

N° 1167-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con dieciséis minutos del día quince de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de de renovación del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	700790420	JOSE EDWIN TENORIO VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	302010361	ADINA ZORAIDA RIVERA MONGE
TESORERO PROPIETARIO	304760006	OSVALDO IGNACIO COTO PADILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	302090957	BERNARDO ANTONIO AGUILAR MONTENEGRO
SECRETARIO SUPLENTE	303200541	MARIA ISABEL QUIROS REDONDO
TESORERO SUPLENTE	304920444	DIEGO ANTONIO AGUILAR QUIROS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	303040927	ALEXANDRA SALAZAR MONGE

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	302010361	ADINA ZORAIDA RIVERA MONGE
TERRITORIAL	302090957	BERNARDO ANTONIO AGUILAR MONTENEGRO
TERRITORIAL	304920444	DIEGO ANTONIO AGUILAR QUIROS
TERRITORIAL	700790420	JOSE EDWIN TENORIO VARGAS
TERRITORIAL	303200541	MARIA ISABEL QUIROS REDONDO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C.: Expediente Partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 7162, 7165-2007